CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022

"ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO Y CAL EN PASTA"
ID N° 408.608

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 12/2022

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**30 DE MAYO DE 2022**

En el marco de la **Resolución PR N° 78/22** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO Y CAL EN PASTA" ID N° 408.608,** el comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 06 de mayo de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 08/2022.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 06/2022.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR ÍTEM.**

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

NO. DE ARTÍCULO	NOMBRE DE LOS BIENES O SERVICIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL GS. (IVA INCLUIDO)
"ADQUISICIÓN DE ALUMINIO Y CAL EN PASTA" CONTROL DE CALIDAD - GERENCIA INDUSTRIAL SOLPED N° 10001691					
1	Sulfato de Aluminio en polvo. % AL2O3 16.8 mínimo Apariencia de polvo blanco Utilizado para tratamiento de agua. Incluir Certificado de Calidad Presentación: Bolsas de 25 a 50 kg c/u.	kg	1.200	3.692	4.430.400

2	Cal en pasta Presentación: paquetes de 4 kg	kg	256	2.125	544.000
CONTROL DE CALIDAD - GERENCIA INDUSTRIAL SOLPED N° 10001782					
3	Sulfato de Aluminio en polvo. % AL2O3 16.8 mínimo Apariencia de polvo blanco Utilizado para tratamiento de agua. Incluir Certificado de Calidad Presentación: Bolsas de 25 a 50 kg c/u.	kg	18.000	3.692	66.456.000

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CEGA INDUSTRIAL S.A.	FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	SIPE – Cumple	SIPE – Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	Cumple
Documento de Identidad	Cumple	Cumple

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

Seguidamente, se procedió a la evaluación de las firmas, a fin de dar cumplimiento a la **Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** se constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El área legal analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del**

SINARH, en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.	CEGA INDUSTRIAL S.A.
Constancia SIPE Nº	1690562	1690837
RUC Nº	80021625-3	80108519-5
Documento de Identidad	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	SIPE – Cumple	SIPE – Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	SIPE – Cumple	SIPE – Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Patente Comercial/Municipal	Cumple	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Autorización del fabricante	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Especificaciones Técnicas	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Plazo de Entrega	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Presentó	Presentó
Experiencia	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Garantía escrita del periodo de validez de los bienes por un periodo de 6 meses	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Formulario de Declaración Miembros	Presentó	Presentó
Certificado emitido por un organismo competente del Estado, país asiento del fabricante, que avale la condición de fabricante del sulfato de aluminio a ser ofertado (ítems 1 y 3).	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Planilla con los datos que contengan las condiciones físico-químicas de los ítems 1 y 3, firmada con un regente o ingeniero químico	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto

5.1.- <u>ACLARATORIAS</u>

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** *"...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a las firmas oferentes, los documentos formales establecidos en el PBC, conforme a las notas enviadas por el Comité de evaluación:

Nota CE/INC N° 038/2022 de fecha 11 de mayo de 2022 dirigida a la firma: Ferretería Industrial S.A.E.
Nota CE/INC N° 039/2022 de fecha 11 de mayo de 2022 dirigida a la firma: Cega Industrial S.A.

Nota CE/INC N° 040/2022 de fecha 16 de mayo de 2022 dirigida a la firma: Cega Industrial S.A.

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.	Certificado de Origen Nacional	No presentó
	Autorización del fabricante	Presentó
	Experiencia	Presentó
	Garantía escrita del periodo de validez de los bienes por un periodo de 6 meses	Presentó
	Planilla con los datos que contengan las condiciones físico-químicas de los ítems 1 y 3, firmada con un regente o ingeniero químico	Presentó
	Desglose de precio	Presentó

CEGA INDUSTRIAL S.A.	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presentó
	Patente Comercial/Municipal	Presentó
	Certificado de Origen Nacional	No presentó
	Autorización del fabricante	Presentó
	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó
	Experiencia	Presentó
	Garantía escrita del periodo de validez de los bienes por un periodo de 6 meses	Presentó
	Certificado emitido por un organismo competente del Estado, país asiento del fabricante, que avale la condición de fabricante del sulfato de aluminio a ser ofertado(ítems 1 y 3)	Presentó
	Planilla con los datos que contengan las condiciones físico-químicas de los ítems 1 y 3, firmada con un regente o ingeniero químico	Presentó
	Desglose de precio	Presentó
	Autorización del fabricante ítem 2	Presentó

6.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de las firmas, en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de las firmas.

6.1.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC - ANEXO B: DATOS DE LA CONTRATACIÓN: ÍTEM 33: Evaluación de ofertas – Inciso g) Experiencia requerida:** *"Demostrar la experiencia **en la provisión y/o venta de sulfato de aluminio y/o cal en pasta,** con facturaciones de venta y/o recepciones finales cuya suma debe ser del 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación en los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021), a instituciones públicas, privadas y/o mixtas que en sumatoria lleguen a dicha cantidad; en caso de lograr la cantidad requerida en la sumatoria de tres, dos o en un solo ejercicio que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la calificación."* se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
CEGA INDUSTRIAL S.A.	Cumple
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.	No cumple*

* La firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, no presentó la documentación suficiente que acredite la experiencia conforme a lo exigido en el **PBC, ANEXO B: DATOS DE LA CONTRATACIÓN: ÍTEM 33: Evaluación de ofertas – Inciso g) Experiencia Requerida:** *"Demostrar la experiencia en la provisión y/o venta de sulfato de aluminio y/o cal en pasta, con facturaciones de venta y/o recepciones finales cuya suma debe ser del 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación en los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021), a instituciones públicas, privadas y/o mixtas que en sumatoria lleguen a dicha cantidad; en caso de lograr la cantidad requerida en la sumatoria de tres, dos o en un solo ejercicio que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la calificación",* al no cumplir con ese requisito del PBC; conforme a lo dispuesto en el **Art. 60** *Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones en lo pertinente: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:* **Inciso a)** *Afecte el alance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."*

Por lo tanto, al no cumplir con el requisito citado, la oferta de la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.,** fue **DESCALIFICADA.**

6.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

OFERENTE	EE.TT.	PLAZO DE ENTREGA
CEGA INDUSTRIAL S.A.	Cumple	Cumple

7.- OFERTA ECONÓMICA

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	CEGA INDUSTRIAL S.A.	
					Precio Unitario (Gs.)	Precio Total (Gs.)
1	Sulfato de aluminio en polvo	1.200	Kg	Bolsa	4.450	5.340.000
2	Cal en pasta	256	Kg	Bolsa	4.800	1.228.800
3	Sulfato de aluminio en polvo	18.000	Kg	Bolsa	4.450	80.100.000
				TOTALES:		**86.668.800**

8.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**: "*...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*", se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma:

- **CEGA INDUSTRIAL S.A.,** puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 15% por encima del precio referencial, en los (ítems 1, 2 y 3).

Los cuales fueron analizados por el área requirente "Gerencia Industrial", quienes mediante la Carta Interna G.I N° 141 /2022, mencionan que los precios ofertados se encuentran en congruencia con los precios actuales de mercado.

9.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley Nº 4558/11** y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **La firma participante en esta licitación no presentó el certificado correspondiente.**

10.- OBSERVACIONES DEL ACTA

La representante de la FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE), deja constancia de lo siguiente:

- *"La firma CEGA S.A., presenta constancia de SIPE sin sello de la firma.*
- *El Formulario de Miembros presentado no tiene concordancia con las firmas declaradas en el documento de DJBR ante la Contraloría específicamente de la Sra. Antolina Leiva y Catalina Leiva. Favor cotejar con la Constitución de la empresa"*
- *Las Declaraciones Jurada de la Niñez y Artículo 40, se encuentra vencidos en SIPE. Las presentadas en forma físicas se encuentran sin firma ni sello.*
- *La firma CEGA S.A., no presenta habilitación por la entidad reguladora para la manipulación de los productos del objeto del llamado"*
- *Los documentos formales de la carpeta no se encuentran firmadas ni selladas.*

Respuesta del Comité Evaluador:

- Con relación a la observación asentada por la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.,** respecto a la constancia de SIPE N°1690837, presentada por la firma **CEGA INDUSTRIAL S.A.**, donde observa que no cuenta con el sello de la empresa; el comité no considera algo relevante ni motivo de descalificación, conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1993/2018**, **Artículo 24. Requisitos de validez**: *"La Constancia impresa deberá ser firmada por su representante legal para su utilización en los ámbitos de aplicación de la misma"*. Dicha constancia se encuentra debidamente firmada por su representante legal.

- Con respecto a lo señalado sobre el Formulario de Miembro, donde la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** alega que dicho formulario presentado por la firma **CEGA INDUSTRIAL S.A**. no tiene concordancia con la DJBR, se verifico los documentos presentados y se constató que la DJBR presentada por la firma corresponde a la lista del formulario de miembros de la empresa; conforme al inciso m) y n) del articulo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

- En cuanto a la Declaración Jurada del Artículo 40 y la Declaración Jurada de menores, las mismas, se encuentran contempladas en el Formulario de Oferta.

- La habilitación para la manipulación de los productos otorgado por la entidad reguladora, es de carácter formal y fueron solicitados por el Comité a la firma **CEGA INDUSTRIAL S.A.,** en fase de aclaratorias, mediante **Nota CE/INC N° 039/2022**, de fecha 11 de mayo de 2022. Dicha firma presentó en tiempo y forma el documento requerido (Punto 5.1 del presente informe).

- Referente a la observación asentada con respecto a que los documentos formales no se encuentran firmadas ni selladas, el comité no considera relevante ni motivo de descalificación, conforme a lo que establece el **PBC – ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN. ÍTEM 16: Formato y firma de la Oferta. Punto: 2** "No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales".

11.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 202/2022, por el monto de Guaraníes setenta y un millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos (Gs. 71.430.400).

La Gerencia Industrial por Carta Interna G.I N° 136/2022 de fecha 12 de mayo de 2022 manifiesta lo siguiente.

"En el marco del proceso "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO Y CAL EN PASTA" ID N° 408.608, en vista a las ofertas recibidas y al CDP N° 202/2022 emitido para el presente proceso por valor de Gs. 71.430.400, se procede a realizar la reducción de cantidades para ajustar lo previsto a la posterior adjudicación, el detalle es el siguiente"

N°	Descripción	Cantidad Inicial	Unidad de Medida	Cantidad Requerida
3	Sulfato de aluminio en polvo	18.000	kg	14.550

Por lo tanto, conforme a lo establecido en el Artículo 66-. Disminución de cantidades, **del Decreto 2992/20219 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** el cual dispone en lo pertinente que "*... Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos...*" el Comité de Evaluación recomienda la disminución de cantidades, en base al Informe de la Gerencia de Industrial.

12.- <u>CONCLUSIÓN</u>

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

12.1.- ADJUDICAR del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO Y CAL EN PASTA" ID N° 408.608,** a la firma **CEGA INDUSTRIAL S.A.,** por el monto total de Guaraníes setenta y un millones trescientos dieciséis mil trescientos (Gs. **71.316.300**), puesto que dicha firma cumple con lo exigido en el PBC, según el siguiente detalle:

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida	CEGA INDUSTRIAL S.A.	
				Precio Unitario (Gs.)	Precio Total (Gs.)
1	Sulfato de aluminio en polvo	1.200	Kg	4.450	5.340.000
2	Cal en pasta	256	Kg	4.800	1.228.800
3	Sulfato de aluminio en polvo	14.550	Kg	4.450	64.747.500
				Total:	**71.316.300**

12.2.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

12.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO Y CAL EN PASTA" ID N° 408.608			
N°	**Cargo**	**Nombre**	**Firma**
1	Secretario General	Abog. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Jurídico	Abog. Alberto E. Rivero Mendoza Mat. C.S.J. Nº 7542 Asesor Legal I.N.C.	
3	Gerente Financiero	Econ. Luis Fabricio Gamarra Ojeda Gerente Financiero Industria Nacional del Cemento	
4	Gerente Industrial	Ing. Diego Quintana Gerente Industrial Industria Nacional del Cemento	
5	Jefe de Gabinete	Lic. Olga Duarte de Servián Jefa de Gabinete Industria Nacional del Cemento	
6	Coordinador de Comité de Evaluación	Ing. Daysy Deni Coord. de Comité de Evaluación	